



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 049/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 49/08

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro N° 1973, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, la nota remitida al H. Concejo Municipal, por el Univ. Juan Antonio Jesús Mendoza, Secretario Ejecutivo F.U.L. – RUGE, a través de la cual adjunta el Programa y Cronograma de Actividades de la "VI Entrada Folklórica Universitaria" de la presente Gestión; para su consideración y aprobación.

Que, el 02 de junio de 2008, la Federación Universitaria Local (FUL), remite el Proyecto y Cronograma de Actividades de la VI Entrada Folklórica Universitaria, en la cual se establece como Objetivo General, rescatar, preservar y difundir la esencia de las manifestaciones culturales locales y nacionales que aun subsisten en nuestro país y principalmente del departamento, incentivando a que la Juventud mantenga viva la cultura de nuestro País.

Que, el referido proyecto contempla las distintas actividades señalando, que se darán inicio de acuerdo al siguiente cronograma:

- Exposición de monografías (Plaza 25 de mayo) 05 de junio.
- Elección de la Ñusta 2008 03 de junio.
- Ensayo General (Convite) 4, 5, 6 de junio.
- Realización de la Sexta Versión Entrada Universitaria. 07 de junio.

Que, el recorrido de la Entrada Universitaria, se realizará el día 07 de junio de 2008, con el siguiente trayecto:

INICIO: Concentración y partida; Av. Germán Mendoza altura Plazuela del Cooperativista, Avenida Germán Mendoza - Estadio Patria, Avenida Germán Mendoza - Calle Ladislao Cabrera; Rotonda la Iglesia de la Virgen del Carmen, Av., Venezuela, Av. Hernando Siles, Aniceto Arce y Plaza 25 de Mayo (Frontis de la Alcaldía) – desconcentración y **CONCLUSIÓN** en la esquina de las calles Nicolás Ortiz y Audiencia.

Que, todas las distintas actividades programadas para la Entrada Universitaria estarán a cargo y responsabilidad de la Federación Universitaria Local de San Francisco Xavier de Chuquisaca, como así mismo se responsabilizan de los deterioros que se pudieran causar en las áreas verdes existentes en el trayecto.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, así como reconsiderar sus decisiones según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° APROBAR la realización de la "VI ENTRADA FOLKLORICA UNIVERSITARIA" el día 07 de junio de 2008, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Proyecto y cronograma de actividades presentada por la Federación Universitaria Local de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

Art.2° APROBAR el recorrido de la Entrada Universitaria que se realizará el día 07 de junio de 2008, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIO: Concentración y partida; Av. Germán Mendoza altura Plazuela del Cooperativista, Avenida Germán Mendoza - Estadio Patria, Avenida Germán Mendoza - Calle Ladislao Cabrera; Rotonda la Iglesia de la Virgen del Carmen, Av., Venezuela, Av. Hernando Siles, Aniceto Arce y Plaza 25 de Mayo (Frontis de la Alcaldía) – desconcentración y **CONCLUSIÓN** en la esquina de las calles Nicolás Ortiz y Audiencia.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Art.3° APROBAR** los precios para la venta de sitioje de acuerdo al orden siguiente:
- * Venta cada metro lineal desde el inicio de la Entrada hasta la Av. Germán Mendoza hasta la calle Ladislao Cabrera. Bs. 5,00
 - * El metro Lineal, desde la Av. Venezuela hasta el fin del recorrido. Bs. 10,00
 - * Vehículos en Boca calles con fines de lucro Bs. 20,00
 - * Puesto de refrigerio grande Bs. 20,00
 - * Puesto de refrigerio mediano Bs. 15,00
 - * Puesto de refrigerio pequeño Bs. 10,00
 - * Utilización de letrinas Bs. 1,00

El cobro de Vehículos en boca calles con fines de lucro, puestos de refrigerios grandes, medianos y pequeños así como la utilización de letrinas, estará a cargo de la Comisión de Organización de la Federación Universitaria Local.

Art.4° La Federación Universitaria Local de San Francisco Xavier de Chuquisaca es responsable del cobro de puestos y de la venta de metro lineal en todo el trayecto de la Entrada Folklórica. Asimismo será responsable de la administración de los recursos obtenidos por concepto de venta de todo el recorrido de la Entrada.

Art.5° La organización de la Entrada Universitaria queda a cargo de la Federación Universitaria Local de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

Art.6° De los fondos a recaudarse, se asignará obligatoriamente a EMAS el 10% de los mismos con destino a la limpieza del Trayecto de la Entrada y del Centro Histórico de nuestra ciudad y otro 10% se destinará para reposición de los daños que se ocasionaren en el ornato público y áreas verdes.

Art.7° Queda terminantemente prohibido el desplazamiento de muebles y enseres fuera del área señalada por la Federación Universitaria Local (F.U.L.), particularmente sobre los jardines, camellones de las Avenidas emplazadas a lo largo del desfile folklórico. En caso de incumplimiento de esta disposición, se procederá al retiro de los bienes muebles colocados en lugares no autorizados.

Art.8° PROHIBIR la venta y/o expendio de bebidas alcohólicas, así como la realización de kermesses y verbenas en dicho trayecto y Plaza 25 de mayo, los infractores serán sancionados de acuerdo a Reglamento y los productos serán inmediatamente decomisados por la Intendencia Municipal en coordinación con la Policía Nacional.

Art.9° El Gobierno Municipal no se responsabiliza de los accidentes que pudieran ocasionarse en la realización de la entrada, por lo que no asume obligación alguna sobre el particular, estando a cargo y responsabilidad de cualquier incidente que se presentara en el trayecto, de los organizadores.

Art.10° La Federación Universitaria Local (F.U.L.), deberá coordinar acciones con la Policía Nacional, Cruz Roja y otros, a efectos de garantizar el normal desarrollo de la festividad y la seguridad ciudadana a lo largo del recorrido del desfile folklórico.

Art.11° La H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda encargada de la Promulgación, Ejecución, Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 04 días del mes de junio del año dos mil ocho

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 06 días del mes de junio del año dos mil ocho.

Lic. Aydes Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE